ACTA N°

FECHA: Bogotá, 21 de marzo 2025

HORA: 10:00 am

LUGAR: Jardín Cofinanciado Raíces

TEMA: SOCIALIZACION CRITERIO 2 MARCO LEGAL (PROYECTO PEDAGOGICO).

ASISTENTES:

Profesionales en atención en Primera Infancia, auxiliares en atención en primera infancia,

ORDEN DEL DÍA:

- Actividad rompe hielo
- Elección de norma
- Socialización

DESARROLLO:

Siendo las 10:00 am del día 21 de marzo del año 2025, la Profesional de Atención a Primera Infancia Claudia Suarez da inicio a la socialización del marco legal del proyecto pedagógico con las profesionales en atención en primera infancia y auxiliares en atención en primera infancia donde se da inicio a la actividad invitando a las participantes a realizar un juego de rompe hielo donde debían bailar diferentes ritmos musicales, al parar la música cada una debería tomar una bomba la cual en su interior encontrarían una norma y en otra bomba su definición por lo que cada una debería encontrar a que norma se estaba haciendo referencia y en parejas discutirla para saber si estaba acorde a nuestro proyecto y como sería su aplicabilidad.

En el momento de la asamblea se recordaron cuáles eran las normas que teníamos citadas en nuestro proyecto y que las que socializaríamos el día de hoy se implementaría si lo consideramos pertinente. Las cuales son:

- **La ley 2294 de 2023**

Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, donde se crea (Art 67) el Programa Hambre Cero, El Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (Art 216) y el Sistema de Monitoreo y Seguimiento para la Superación de la Malnutrición (Art 215).

- **La Ley Estatutaria 1618**

En esta se dictan las medidas que garantizan los derechos de las personas con discapacidad, especialmente de los niños y niñas. Se establecen maneras de inclusión y ajustes razonables.

- **Ley 1761 de 2015**

Permitió identificar el feminicidio como un delito autónomo, y según lo establecido jurídicamente para garantizar la investigación y sanción de violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad Colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezcan su desarrollo integral y su bienestar , de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

- **Decreto 216 de 2021**

Por medio de la cual se adopta el estatuto de protección temporal para migrantes venezolanos bajo régimen de protección temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

- **El artículo 100 de la Constitución Política**

Dispone que los extranjeros gozarán en el territorio de la República, de las mismas garantías concedidas a los Nacionales, salvo las limitaciones que establezca la Constitución y la Ley.

- **En el artículo 30 del decreto 216 de 2021.**

Establece que los hijos de los trabajadores migratorios, deben tener acceso a la Educación en condiciones de igualdad como protección a sus derechos fundamentales.

- **Decreto 593 de 2023.**

"Por medio de la cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023 – 2038 y se dictan otras disposiciones.

Donde se concluyo que esta normatividad citada si es importante tenerla en cuenta en nuestro proyecto pedagógico debido a nuestro contexto socio cultural, algunos de los aportes de las participantes fueron que:

La ley 2294 de 2023

En el jardín esta ley se aplica a través la alimentación saludable y diaria de todos los participantes, están supervisadas por los entes encargados como la nutrición. su alimentación se divide en tres momentos como lo es las onces reforzadas, almuerzo y onces. Cabe recalcar que cuando son jornadas liberadas o pedagógicas se les facilitar y se les brinda el paquete alimentario con el fin de garantizar la alimentación de los niños y las niñas.

La Ley Estatutaria 1618

El jardín infantil raíces cuenta con un equipo interdisciplinario los cuales garantizan los derechos, deberes de los niños con alguna condición, un aprendizaje de inclusión.

Por parte del equipo de profesionales de atención en primera infancia proponemos actividades las cuales ayuden a fortalecer las habilidades y destrezas durante su proceso

Decreto 216 de 2021

De acuerdo al decreto 216 de 2021 , el cual mediante el estatuto de protección temporal para migrantes venezolanos, el Jardín Raíces garantiza la atención a la población migrante que se encuentre en situación vulnerable En este caso el servicio se da a los niños y niñas.

En el artículo 30 del decreto 216 de 2021.

El jardin raíces asegura que todos los niños, sin importar su origen migratorio, tengan acceso a la educación desde una edad temprana. Esto incluye garantizar su inscripción, permanencia y participación en actividades educativas. Los educadores y el personal del jardín son sensibilizados respecto a los derechos de los niños y niñas migrantes y formados para responder de manera inclusiva y respetuosa a sus necesidades, evitando cualquier forma de discriminación. crear un entorno en el que los niños y niñas migrantes puedan sentirse bienvenidos y parte de una comunidad educativa inclusiva,

fomentando la integración y el respeto por la diversidad cultural.

Decreto 593 de 2023.

El Jardín Infantil Raíces, con el Decreto 593 de 2023, promueve el cuidado ambiental mediante socializaciones, talleres, charlas y actividades, fomentando la conciencia y participación de talento humano, niños, niñas y familias en prácticas sostenibles

EVIDENCIAS:



COMPROMISOS:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
JAZMIN ANGELICA ÑUSTES REINA	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
LEIDY YADIRA PEREZ	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
CLAU DIA PATRICIA SUAREZ ARISMENDI	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
YEIMY ANGELICA CABEZAS LUNA	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
XIMENA ALEXANDRA GARCIA GUTIRREZ	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
DANEYI ALEXANDRA ORTIZ HERNANDEZ	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
LUZ HELENA RAMIREZ QUINTERO	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
LEYDI DANIELA SANCHEZ CADENA	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
LUZ HELENA HOYOS ANZOLA	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
NILVILENY ROJAS TORRES	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
LEIDY MARCELA BURGOS GONZALEZ	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
BLANCA ESPERANZA MOSQUERA	Profesional en atención a Primera Infancia.	Jardín Infantil. Raíces	
DIANA PATRICIA ACEVEDO PEÑA	Auxiliar en atención a primera infancia	Jardín Infantil. Raíces	
DAYANNA ELIZABETH GAMBA CHAVEZ	Auxiliar en atención a primera infancia	Jardín Infantil. Raíces	
DULFAY VASQUEZ ANGULO	Auxiliar en atención a primera infancia	Jardín Infantil. Raíces	

Elaborado : CLAUDIA SUAREZ
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA
: